



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE UNA PLAZA DE SERVICIO SOPORTE DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, comparando sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes con las requeridas para el desempeño de la ocupación. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 24 de junio de 2016.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Delegación de facultades del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería, la Presidencia de este Organismo Público ha resuelto, con arreglo al Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura externa de una (1) plaza de personal laboral fijo que se indican a continuación:

| Nº PLAZAS | PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN | NIVEL RETRIBUTIVO |
|------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | SERVICIO SOPORTE | GRUPO III-BANDA III-NIVEL 2 |

II. OBJETO

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

Se convoca pruebas selectivas para personas con discapacidad intelectual para la cobertura de una plaza de Servicio Soporte de personal laboral sujeto a convenio en la Autoridad Portuaria de Almería, por el procedimiento de concurso de méritos.



III. PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto:

Prestar servicios de soporte al desarrollo de las actividades de la Entidad.

Funciones principales:

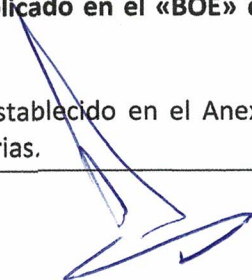
- Atender y estar al cuidado de un edificio, de una planta o una zona de la Entidad.
• Organizar, preparar y despachar los pedidos solicitados por los distintos departamentos de la Entidad.
• Colaborar en labores administrativas.
• Atender visitas.
• Atender y filtrar llamadas telefónicas.
• Observar el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
• Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
• Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
• Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
• Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfiles competenciales técnicos de la ocupación:

Table with 20 columns representing technical competencies and 4 rows of data. The first row lists competencies like 'ASESORIA JURIDICA', 'CALIDAD', etc. The second row shows 'PERFIL ÓPTIMO DE LA OCUPACIÓN' with values 0-2. The third row shows 'PERFIL MÍNIMO DE LA OCUPACIÓN' with values 0-1.

La definición de las competencias técnicas en las variables de graduación del perfil competencial, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias establecido en el Anexo VIII del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el «BOE» de 9 de julio de 2019.

Nivel retributivo asociado: Grupo III – Banda III – Nivel 2, establecido en el Anexo I a VII del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.





Habilidades básicas requeridas:

Habilidades físicas:

- | | | |
|--|---|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Fuerza física | <input checked="" type="checkbox"/> Agudeza visual | <input type="checkbox"/> Otras |
| <input checked="" type="checkbox"/> Agudeza Auditiva | <input checked="" type="checkbox"/> Destreza manual | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Coordinación movimientos | <input type="checkbox"/> Resistencia a la fatiga | |

Habilidades cognitivas:

- | | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Memoria | <input checked="" type="checkbox"/> Cálculo | <input checked="" type="checkbox"/> Atención |
| <input checked="" type="checkbox"/> Comprensión Verbal | <input checked="" type="checkbox"/> Orientación Temporal | <input checked="" type="checkbox"/> Lecto-escritura |
| <input checked="" type="checkbox"/> Expresión Verbal | <input checked="" type="checkbox"/> Orientación espacial | |

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española
- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Poseer una discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

4. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Primer Grado (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo), Graduado Escolar (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo). Los aspirantes



con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. No haber sido separado del servicio o despedido por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.
7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, www.apalmeria.com. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en la Autoridad Portuaria de Almería (C/Muelle de Levante s/n).

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.



5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com y en la de Puertos del Estado, y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del DNI.
 - b) Fotocopia del certificado acreditativo de tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este certificado debe ser emitido por el órgano competente de la Administración Pública.
 - c) Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV. 4 de la convocatoria.
 - d) Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir
 - e) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
 - Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo y/o certificados de la/s de la entidad/es o empresa/s donde se hayan prestado los servicios, en los que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.
 - Para acreditar el mérito de la formación deberá presentarse copia de los certificados o diplomas formativos. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
 - f) Declaración jurada que acredite los requisitos 5 y 6 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases).
 - g) Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **11 de marzo de 2020**, a las **14:00 horas**.



2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la petición de subsanación en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas peticiones de subsanación que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido a tal efecto.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, y será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería está formado por los siguientes miembros:
 - D. M^ª Ángeles Guarnido Rueda (Presidenta).
 - D^ª. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria).
 - D. José Manuel Sánchez del Águila Rubio (Vocal).



- D^a. Dolores Carmen Góngora Muñoz (Vocal)
- D. Francisco Javier Pardo Espinosa (Vocal)

EL Tribunal podrá invitar o requerir la colaboración de personas externas, que a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Baremo de méritos y Entrevista Personal.



8.1. BAREMO DE MÉRITOS.

En esta fase, el Tribunal valorará los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan superado la prueba práctica, siendo su **puntuación global máxima de 100 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

8.1.1. Grado de Discapacidad (Puntuación máxima 10 puntos).

- Personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 %, 10 puntos.
- Personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 %, 6 puntos.

8.1.2. Méritos profesionales (Puntuación máxima 30 puntos).

El Tribunal valorará la experiencia de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- a) 2,25 puntos por mes completo o fracción de servicios prestados en el puesto de "Servicio de Soporte" en una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal.
- b) 1,25 puntos por mes o fracción de mes trabajado en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Ujier, Botones o Bedel u otras denominaciones semejantes, en otra Administraciones u Organismos públicos.
- c) 0,65 puntos por mes o fracción de mes trabajado en puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Ujier, Botones o Bedel u otras denominaciones semejantes, en empresas privadas.

Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizada y copia del contrato/s de trabajo, o nóminas del periodo acreditado, o certificación de la Entidad o empresa en la que se hayan prestado los servicios, debiendo figurar claramente en las mismas la categoría desempeñada, y las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

El certificado de vida laboral no tendrá validez por sí solo, como tampoco lo tendrán los contratos por si solos.

La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.

8.1.3. Méritos por prácticas formativas (Puntuación máxima 13 puntos)

Por haber realizado prácticas formativas desarrollando tareas relacionadas con las funciones propias de la ocupación "Servicio de Soporte" que se describen en el apartado III de las bases de la convocatoria 0,07 puntos por hora de práctica.

La puntuación máxima de este apartado será de 13 puntos.

8.1.4. Méritos académicos y formativos (Puntuación máxima 40 puntos)

Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos y conforme al siguiente baremo, los siguientes méritos académicos y formativos:

a) La Posesión de titulación académica superior a la exigida: **6 puntos**, con independencia del número de títulos que se posean.

b) La realización de cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las tareas y funciones propias del puesto "Servicio de Soporte" que se describen en el apartado III de las bases de la convocatoria, y con las habilidades requeridas para el desempeño de esta ocupación, se valorará conforme al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior o igual 10 horas: 1 puntos.
- Cursos de 11 a 25 horas de formación: 2 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas de formación: 3 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas de formación: 4 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas de formación: 5 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 6 puntos.

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y contenido.

No se valorarán las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido.

La puntuación máxima de este apartado será de 25 puntos.

c) La realización de cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con los conocimientos requeridos en el perfil competencial técnico de la ocupación en su nivel óptimo que se describen en el apartado III de las bases de la convocatoria, o con el ámbito portuario, se valorará conforme al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior o igual 10 horas: 2 puntos.
- Cursos de 11 a 25 horas de formación: 3 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas de formación: 4 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas de formación: 5 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas de formación: 6 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 7 puntos.

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y contenido.

No se valorarán las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido.

La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos.



c) La posesión de certificaciones oficiales de idioma inglés o francés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (M.C.E.R.L.), se valorará con el siguiente baremo:

| | Puntuación |
|--------------------------------|------------|
| Nivel A1 Inglés o Francés | 1 |
| Nivel A2 Inglés o Francés | 2 |
| Nivel B1 Inglés o Francés | 3 |
| Nivel B2 Inglés o Francés | 4 |
| Nivel C1 – C2 Inglés o Francés | 5 |

En caso de estar en posesión de varias certificaciones de un mismo idioma, sólo se valorará la de mayor nivel.

8.2. ENTREVISTA PERSONAL

Se realizará a los 5 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido en el concurso de méritos, e irá destinada a verificar la idoneidad de los candidatos para el desempeño del puesto Servicio de Soporte, y tendrá una **puntuación máxima de 7 puntos**.

El Tribunal podrá requerir el auxilio de profesionales o empresas especializadas para su realización y al objeto de adoptar las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos, medios, y de accesibilidad cognitiva.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería.
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo.
4. Concluida cada una de las pruebas del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de su página web, la relación de aspirantes que hayan sido considerados aptos, con indicación de la puntuación obtenida, cuando a ella haya lugar.
5. La de actuación de los aspirantes en las pruebas a realizar será por orden alfabético.



X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de los candidatos considerados “aptos” en la prueba práctica, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y en la entrevista personal, conforme con lo indicado en el apartado VIII de las presentes bases.
1. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
 - El mayor grado de discapacidad.
 - La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso de méritos.
 - La mayor puntuación alcanzada en la entrevista personal.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán la persona propuesta para cubrir el puesto convocado o por haber alcanzado la mayor puntuación. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes hubiese superado la selección, el Tribunal emitirá resolución para dejar desierto el proceso selectivo.
2. El aspirante seleccionado en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - b. Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, expedido por el órgano competente de la Administración Pública.
 - c. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
 - d. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.



3. El candidato estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que pudiera tener ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. El organismo declarará la exclusión del candidato que, transcurrido dicho plazo, no presente, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.
5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web.
6. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
10. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
11. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.apalmeria.com y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato aprobado se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado de la Autoridad Portuaria de Almería en el Grupo III, Banda III, Nivel 2, correspondiente a la convocatoria, para desempeñar los cometidos de la ocupación "Servicios de Soporte".
2. El nuevo empleado dispondrán de un plazo máximo de 15 días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncian al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que superado el referido proceso.
4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria y de carácter excluyente, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.



El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Almería, 20 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Jesús CAICEDO BERNABÉ



Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

| PROCESO SELECTIVO | | |
|--|----------------------|---------------------------|
| OCUPACIÓN: | | |
| NIVEL RETRIBUTIVO: | | SISTEMA DE SELECCIÓN: |
| DATOS PERSONALES | | |
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI | Fecha de nacimiento: | Teléfono fijo y/o móvil: |
| Domicilio: | | Código postal: Localidad: |
| Provincia: | Correo Electrónico: | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA | CENTRO de Expedición | AÑO Expedición |
| | | |
| PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA | Válido desde el | Válido hasta el |
| | | |
| | | |

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

| | |
|--|--|
| En Almería, a de de EL/LA INTERESADO/A Fdo.: | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de conducir <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Autobaremación méritos <input type="checkbox"/> Declaración jurada |
|--|--|

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia. La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad. El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL (ANEXO A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI :

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

| Nº Doc | DENOMINACIÓN | CENTRO | AÑO Expedición |
|--------|--------------|--------|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

CURSOS FORMACIÓN

| Nº Doc | DENOMINACIÓN | CENTRO | DURACIÓN | AÑO realización |
|--------|--------------|--------|----------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



| EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Público | | | | | |
|--|------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|-------|
| Nº Doc | DENOMINACIÓN PUESTO | VINCULACIÓN | ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA PÚBLICA | DESDE/HASTA | MESES |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



Anexo II – Modelo de Declaración jurada

D/ Dña. con DNI. ,

DECLARA BAJO JURAMENTO, no haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

DECLARA BAJO JURAMENTO, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almería, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a de de

Fdo.: